



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 032

21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de aclaración de la resolución 1270 del 7 de noviembre de 2012 en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Política de Colombia, las normas de Carrera Administrativa especial consagradas en los Decretos 262, 263, 264 y 265 de 2000 y en la Resolución N° 254 de 2012, se dio apertura y se reglamentó el proceso de selección, para la convocatoria denominada “Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013”, con el fin de seleccionar personal idóneo para cumplir con la función constitucional de la Entidad.

La señora **SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33'368.452, se inscribió por internet en la Convocatoria **2012-038**, Cargo Profesional Universitario Grado 3PU-17, Dependencia Procuraduría Provincial de Sogamoso, y solicitó aclaración de la Resolución 1270 del 7 de noviembre de 2012, por medio de la cual se aceptó su reclamación inicial y se ADMITIÓ como concursante en la Convocatoria mencionada toda vez que en el numeral PRIMERO de la parte resolutive el texto original quedó:

“PRIMERO: ADMITIR a SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33368452, como concursante en la convocatoria 2012-054, de conformidad...”.

CONSIDERANDOS:

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos de la aspirante, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, así como la resolución 1270 de noviembre 7 de 2012, por medio de la cual fue ADMITIDA en la convocatoria, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, procede a resolver la solicitud así:



Tal como lo expone la aspirante, ella se presentó a la Convocatoria **2012-038** y no a la Convocatoria **2012-054**, por lo que esta Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación considera que **HAY** lugar a **ACLARAR** la resolución 1270 de noviembre 7 de 2012, la cual quedará en su numeral PRIMERO de la parte resolutive así:

PRIMERO: ADMITIR a la señora **SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33'368.452, como concursante en la Convocatoria **2012-038**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

En consecuencia, se procede a **ACLARAR** la Resolución mencionada.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a la señora **SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33'368.452, como concursante en la Convocatoria **2012-038**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRÁN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ORIGINAL FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

ACF/emc